

Aprueban disposiciones para la articulación y actuación conjunta y la Agenda de Trabajo 2021 para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM)

6 julio, 2021



***Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR)
de Reducción de la Violencia contra la Mujer***

El sábado 3 de julio del 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 010-2021-MIMP que aprueba las “Disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM)” y la “Agenda de Trabajo 2021 para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM)”.

La norma tiene como propósito garantizar la coordinación y articulación de las

entidades que participan en el PPOr RVcM, a partir de la definición de sus roles y responsabilidades, así como de los mecanismos de coordinación que permitan su actuación conjunta para la implementación del programa y el logro de sus resultados.

Se establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) es la entidad responsable del PPOr RVcM, y está a cargo de la gestión estratégica y operativa del programa, compartiendo este último rol con las entidades que tienen a su cargo la provisión de productos.

Asimismo, debido a que el programa es de carácter multisectorial, involucra la participación de las siguientes 11 entidades adicionales al MIMP: Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio de Cultura (CULTURA), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Ministerio Público-Fiscalía de la Nación (MP-FN) y Poder Judicial (PJ).

Además, se dispone que la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) que dirige el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, constituye el espacio de coordinación y articulación intersectorial e intergubernamental y de rendición de cuentas de los avances y logros de los resultados de la implementación del PPOr RVcM; así como, que la Dirección General Contra la Violencia de Género (DGCVG), en el marco de sus competencias y en calidad de Secretaría Técnica de la CMAN, se constituye en la instancia técnica responsable de coordinar la gestión, seguimiento y evaluación del PPOr RVcM.

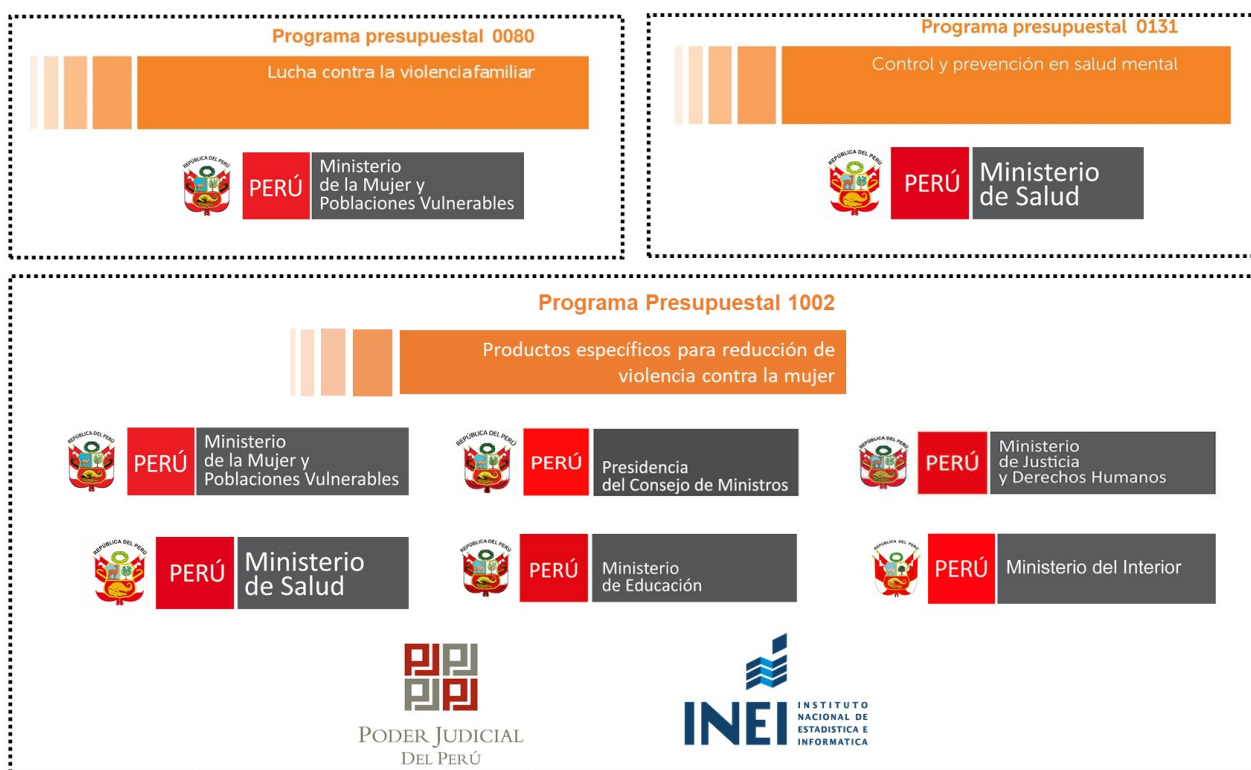
Para el seguimiento de la gestión operativa del PPOr RVcM, se dispone que la DGCVG organizará y ejecutará, en coordinación con las entidades participantes del PPOr RVcM, reuniones trimestrales para el seguimiento de la implementación, gestión operativa y avances del PPOr RVcM; así como, las entidades responsables de los productos del PPOr RVcM, remitirán al MIMP, informes de seguimiento de la implementación de los productos a su cargo, con una frecuencia mínima trimestral.

Debido a la naturaleza multisectorial del PPOr RVcM, a propuesta del MIMP, se

realizarán sesiones de la CMAN con periodicidad semestral para informar y/o rendir cuentas de los avances y resultados del PPOr RVcM, y atender las diversas acciones estipuladas en el Decreto Supremo N° 010-2021-MIMP; así como, podrán convocarse reuniones extraordinarias para toma de decisiones de propuesta normativas, priorización de nuevos productos a implementarse, entre otras.

La “Agenda de Trabajo para la implementación del PPOr RVcM”, establece plazos y responsables específicos de cada una de las acciones o tareas consideradas que involucran a la PCM, al MIMP, al MINSA, al MINEDU, al MININTER, al MINJUSDH, al PJ así como al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

ENTIDADES RESPONSABLES DE ACCIONES DE LA AGENDA DE TRABAJO 2021 SEGÚN PROGRAMA PRESUPUESTAL



Encuentre aquí el Decreto Supremo N° 010-2021-MIMP y sus Anexos:

<u>DECRETO SUPREMO</u>	<u>ANEXOS</u>
